



APRUEBA GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA “TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PTRAC)”.
(E26395/2016)
RESOLUCION EXENTO Nº: 15369/2016
Santiago22/12/2016

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1.985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.S. N° 739, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 – Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, Glosa 02, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC), que corresponde a la Meta N° 27 Del Supremo Gobierno, tiene como objetivo general contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, entendida como la relación entre las personas, animales de compañía y también su territorio, construyendo una política pública de tenencia responsable de animales de compañía.
- 2.- Que, dentro de los tres componentes rectores del referido Programa está la Salud, que contempla entre sus acciones un Plan Nacional de Esterilización Canina y Felina, que se ejecuta a través de los diversos municipios del país.
- 3.- Que, para tales efectos, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, específicamente, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, Glosa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, contempla recursos para la ejecución del Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía.
- 4.- Que, específicamente, la Glosa 03 señala: “Estos recursos se destinarán a fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, entre otras”.
- 5.- Que, con la finalidad de implementar el Programa “TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PTRAC)”, se ha elaborado una Guía Operativa, en la cual se explica en qué consiste el referido programa y el procedimiento para postular al financiamiento para la ejecución de proyectos con cargo a los recursos contemplados en el mismo.
- 6.- Que, la presente resolución, viene en aprobar la Guía antes indicada, que entrará en vigencia, para todos los efectos, a contar de la fecha de la total tramitación de este acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Guía Operativa del Programa “TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PTRAC)”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC)”

A. Introducción:

El Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC), tiene como objetivo general contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, entendida como la relación entre las personas, animales de compañía y también su territorio, construyendo una política pública de tenencia responsable de animales de compañía.

Dentro de sus tres componentes rectores está Salud, que contempla la ejecución de un Plan Nacional de Esterilización Canina y Felina a través de las diversas municipalidades del país.

El propósito de esta guía es explicar cómo postular a la ejecución de proyectos con cargo a los recursos contemplados en el referido Programa.

B. Plan Nacional de Esterilización:

El Programa contempla entre sus acciones la ejecución de un “Plan Nacional de Esterilización Municipal Canina y Felina”, que consiste en potenciar las actividades de esterilización canina y felina a nivel local y, que para tal efecto, las municipalidades las desarrollen a través de distintas modalidades de ejecución dependiendo de los recursos de infraestructura, equipamiento, horas profesionales y otros recursos que dispongan.

Con la finalidad de aumentar la cobertura y convocatoria del referido Plan, la modalidad de entrega de estas prestaciones será principalmente mediante operativos móviles, entendiéndose por ello la realización de las esterilizaciones en sitios cercanos a los sectores más vulnerables socioeconómicamente y/o aquellos de alta densidad poblacional de cada comuna, utilizando alternativas de infraestructura de propiedad pública, tales como sedes sociales, clínica móvil, centros comunitarios u otro tipo de recintos habilitados para estos procedimientos de manera itinerante.

El Plan será implementado y ejecutado a través de las diversas municipalidades, para lo cual el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC) transferirá recursos y entregará los lineamientos generales para su ejecución de manera estratégica y estandarizada. Los lineamientos generales son los siguientes:

- Esterilización quirúrgica de los animales de compañía de manera gratuita para los usuarios.
- Esterilización masiva y a temprana edad.
- Esterilización de caninos (perros) y felinos (gatos), machos y hembras, con y sin dueño (con un padrino responsable).
- Ingreso de animales al plan sin discriminación por raza ni por tamaño.
- Focalización de las jornadas en los sectores más vulnerables socioeconómicamente o que hayan tenido menos acceso a este tipo de servicios.
- Realización de las jornadas de manera itinerante dentro de cada comuna, es decir, en varios recintos.
- Realización de las jornadas en recintos de propiedad pública.
- Fomento de la tenencia responsable en todas las jornadas de esterilización.
- Estándar quirúrgico adecuado y buenas prácticas de medicina veterinaria por parte de los equipos.
- Estándar de bienestar animal en las jornadas de esterilización.
- Registro de todos los animales que asisten al programa.

El Plan dispone de una “Guía de Protocolos Médicos”, que establece exigencias tanto en los equipos, implementos e insumos utilizados, así como requerimientos de manejos, procedimientos y prácticas por parte de los equipos de trabajo, que permitan asegurar el éxito de las jornadas, la calidad, el bienestar animal, un buen ambiente laboral, un buen trato a los usuarios y la promoción constante de la Tenencia Responsable de Animales, la que debe ser utilizada por todos los equipos médicos que trabajen en las jornadas.

Para la ejecución de este Plan, se consideran dos modalidades: Licitación (para ejecución a través de un tercero) y Administración Directa (ejecución directa por la respectiva Municipalidad), siendo la forma de postulación de proyectos por parte de las municipalidades a través del sistema SUBDERE EN LINEA. Ante cualquier duda deberán comunicarse directamente con el Asesor PTRAC ubicado en la URS de la respectiva Región.

C. De la postulación:

Las Municipalidades postularán proyectos al Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC), para lo cual deberán completar toda la información requerida, así como adjuntar la documentación obligatoria, a través de la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.

Si el usuario (a) no posee clave de ingreso al sistema, la podrá obtener solicitándola mediante oficio del Alcalde a la Jefatura de la Unidad Regional SUBDERE (URS) respectiva, indicando nombre completo, cédula nacional de identidad, cargo, correo electrónico y teléfono del funcionario (a) solicitante. Con posterioridad a este trámite, la clave le será remitida a su correo electrónico.

La plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl> posee los campos específicos para subir toda la documentación requerida del proyecto. Para ello es necesario que el/la usuario (a) siga su orden y con ellos evitar la observación del proyecto.

Los documentos que deben presentarse obligatoriamente son los siguientes:

a) Ficha de Postulación: estas deben describir solamente las partidas que se ejecutarán, ser coherentes con las señaladas en el presupuesto, manteniendo el mismo orden y numeración del ítem, contar con nombre y firma de un profesional municipal competente en el área del proyecto (si existe un Médico Veterinario, debe ser éste). Se deberán adjuntar en formato PDF.

b) Presupuesto desglosado: debe ser legible, coherente con la modalidad de ejecución (Licitación o Administración Directa) y con el monto indicado en la ficha de ingreso. Debe contener todas las partidas descritas en las especificaciones técnicas, manteniendo mismo orden y numeración de ítem, además de contar con el nombre y la firma de un profesional municipal competente en el área de los servicios veterinarios (Si existe un Médico Veterinario, debe ser éste). Se deberá adjuntar en formato PDF.

- Administración directa, modalidad en que la municipalidad ejecutará y administrará directamente el servicio, contratando a los equipos y comprando los materiales para la ejecución del proyecto. En este caso, el presupuesto deberá tener el siguiente desglose:

Insumos Unidad Características Cantidad Valor Unitario Valor Total

Implementos *
 Insumos desechables **
 Insumos médicos ***
 Papelería ****
 IVA (19%)
 Subtotal
 Gasto en Personal
 TOTAL GENERAL

(*) Se podrán financiar implementos básicos necesarios para la ejecución de esterilizaciones quirúrgicas, tales como mesas de acero inoxidable, instrumental, autoclave, máquina depiladora, máquina de tatuaje y otros.

(**) Se podrán financiar insumos desechables requeridos para la ejecución de esterilizaciones quirúrgicas, tales como guantes, paños de campo, suturas, bisturí, jeringas, gasas y otros.

(***) Se podrán financiar insumos médicos requeridos para la ejecución de esterilizaciones quirúrgicas, tales como anestésico, tranquilizante, suero, antibiótico inyectable, antiinflamatorio inyectable, analgésico inyectable y otros.

(****) Se podrán financiar talonarios de consentimiento informado, ficha de identificación, indicaciones pre y post quirúrgicas, recetario.

- Licitación, modalidad donde un tercero ejecuta. Deberá regirse por la Guía de Protocolos Médicos y presentar el presupuesto de acuerdo a las condiciones establecidas el siguiente formato:

Presupuesto

Partidas Unidad Características Cantidad Valor Unitario Valor Total

Profesionales
 Insumos desechables *
 Insumos médicos **
 Papelería ***
 Gastos Generales
 Utilidad ****
 IVA (19%)
 Subtotal
 TOTAL GENERAL

(*) Se podrán financiar insumos desechables requeridos para la ejecución de esterilizaciones quirúrgicas, tales como guantes, paños de campo, suturas, bisturí, jeringas, gasas y otros.

(**) Se podrán financiar insumos médicos requeridos para la ejecución de esterilizaciones quirúrgicas, tales como anestésico, tranquilizante, suero, antibiótico inyectable, antiinflamatorio inyectable, analgésico inyectable y otros.

(***) Se podrán financiar talonarios de consentimiento informado, ficha de identificación, indicaciones pre y post quirúrgicas, recetario.

(****) Se podrá financiar un máximo de un 15% como monto de utilidad.

D. Descripción de los proyectos:

Proyecto de esterilización municipal

a) Descripción: plan de esterilización municipal implementado a través de la contratación de un servicio veterinario externo a la municipalidad o vía Administración Directa Municipal.

b) Requisitos de postulación:

- Llenado de encuesta diagnóstica.
- Unidad Técnica Municipal responsable.
- Capacidad técnica para administrar, gestionar y supervisar.

c) Documentos municipales requeridos:

- Encuesta diagnóstica.
- Ficha de postulación mediante oficio del Alcalde dirigido al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Otro documento que sea necesario para viabilizar la elegibilidad del proyecto.

d) Documentos a utilizar durante la ejecución del proyecto:

- Recomendaciones Técnicas y Administrativas (Anexo 1).
- Guía de Protocolos Médicos (Anexo 2).
- Folletería y formatos de difusión del Programa.
- Tipologías y Formatos para la reproducción de papelería del Programa (Anexo 3).
- Plataformas de registro del Programa.

- Informes de avance y rendición mensual del Programa.
- Calendario de jornadas de esterilización.
- Otros documentos que sean necesarios para la ejecución del proyecto.

E. Comentarios u observaciones:

Se podrá utilizar esta sección para informar otros asuntos, que no se especifiquen en la ficha de ingreso o bien, que no se encuentren contenidos en los antecedentes técnicos.

F. De la Revisión Técnica y Administrativa del proyecto:

1. Una vez postulado un proyecto, se obtiene en la plataforma el estado de CREACIÓN MUNICIPAL. Luego, el proyecto pasa a la Unidad SUBDERE (URS) respectiva, para que ésta lo revise técnica y administrativamente. De cumplir con los requisitos, los proyectos postulados pasan al estado de EVALUACIÓN TÉCNICA.

2. Los proyectos que se encuentren en estado de EVALUACIÓN TÉCNICA, deberán obtener el estado ELEGIBLE, estado que es otorgado por SUBDERE cuando el proyecto cumple con todos los requisitos técnicos y financieros solicitados por el PTRAC. Si el proyecto está ELEGIBLE puede optar a financiamiento. Si existiese alguna observación, ésta será informada por la plataforma y correo electrónico al usuario (a) municipal responsable del proyecto. Por motivos de vigencia de los presupuestos, los proyectos en estado ELEGIBLE solamente podrán permanecer un máximo de un año en la plataforma, luego de lo cual serán devueltos al municipio para la actualización de los antecedentes, o en su defecto eliminar el proyecto.

3. Los proyectos en estado de APROBADO, corresponden a iniciativas que cuentan con financiamiento PTRAC. Los asesores del Programa subirán la Resolución de Aprobación a la plataforma SUBDERE en línea, junto con comunicar esta decisión a la municipalidad a través del sistema para que se inicie el proceso de licitación o decrete la administración directa, según corresponda, dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha que cambia a estado APROBADO en la plataforma. Terminado dicho plazo y no habiéndose contratado o informado de los posibles contratamientos, SUBDERE, entiende que el o los proyectos no se ejecutarán y podrá proceder a la reasignación de los recursos.

G. Revisión:

Luego de la postulación, los proyectos pasarán a la revisión técnica y administrativa para ser aprobados y/o observados, según los criterios de elegibilidad.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, al efecto, tiene la facultad de requerir información adicional en el caso que sea necesario, para la aprobación del proyecto.

H. De la ejecución:

La ejecución de los proyectos deberá realizarse de acuerdo a la modalidad de ejecución postulada con el fin que la presentación de la solicitud de giros sea coherente con ella.

Es fundamental que la ejecución se realice en los tiempos programados e informados a SUBDERE, con objeto de optimizar la ejecución presupuestaria del Programa. El no cumplimiento de lo anterior, podrá influir en el rechazo del proyecto presentado y aprobado y en la aprobación de nuevos proyectos.

Una vez realizada la contratación de la ejecución del proyecto a través de la modalidad de licitación, o decretada su ejecución en la modalidad Administración Directa, la municipalidad deberá ingresar según corresponda, los antecedentes necesarios para dejar en estado de EJECUCIÓN la nómina o el contrato registrado. Los documentos mínimos requeridos para cada uno de los casos, son los siguientes:

- Administración directa:

1. Fotocopia simple del Decreto Alcaldicio o Resolución que apruebe la modalidad de ejecución del proyecto por Administración Directa, señalando el profesional que se hará cargo del proyecto.
2. Nómina de personas contratadas: se debe ingresar nombre, cédula nacional de identidad, domicilio y remuneración de los trabajadores. Esta nómina deberá quedar en ejecución, para luego imprimirla desde la plataforma, y así pueda ser firmada y timbrada por el encargado del proyecto. Finalmente, este documento se escanea y sube al módulo "Licitación/Contratos y Administración Directa".
3. Factura y Boletas junto a los Decretos de Pago totalmente tramitados.

- Licitación y contrato:

Cuando se registre en el módulo "Licitación/Contratos y Administración Directa", se deberá completar de manera obligatoria los campos del empleo generado por género.

1. Fotocopia simple del contrato.
2. Fotocopia simple del Decreto Alcaldicio o Resolución, que apruebe la adjudicación de la empresa que ejecutará el servicio y en el cuál se indique quién será la Unidad Ejecutora del proyecto.
3. Fotocopia simple del instrumento que garantice el fiel cumplimiento de contrato (boleta de garantía, vale vista o póliza de seguro), en donde se explicita con claridad el nombre del proyecto.
4. Factura y Boletas junto a los Decretos de Pago totalmente tramitados.

I. Del término del proyecto.

Se entenderá por proyecto terminado, cuando el servicio se encuentre total y cabalmente prestado y la municipalidad haya recibido la última transferencia correspondiente al 100% del monto aprobado o del monto del contrato, dependiendo de la modalidad de ejecución del proyecto.

La municipalidad deberá ingresar a la plataforma SUBDERE en línea la ficha de cierre del proyecto en un plazo no mayor a dos meses desde que se haya realizado la última transferencia. El no cumplimiento de lo anterior, podría incidir en la no aprobación de nuevos proyectos.

Los antecedentes necesarios para acreditar la ejecución final y el término del proyecto son:

- Oficio conductor Alcaldicio dirigido al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Ficha de cierre completa.
- Comprobante del último ingreso municipal.
- Informe mensual de gastos.
- Informes de avance e informe final de acuerdo al formato entregado por el Programa.
- Planilla de registro de esterilizaciones de acuerdo al formato entregado por el Programa.
- Copia de Consentimiento informado y Ficha de identificación de todos los pacientes atendidos.
- Comprobante de depósito a nombre de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en caso de reintegrar recursos al Programa.

J. Consideraciones finales:

Para la formulación del presupuesto desglosado se deberá tener presente que el PTRAC no financia las siguientes partidas y/o similares: reemplazo y mantención de equipos e implementos, hospitalización de pacientes, gastos de movilización y traslados, gastos de mantención de pacientes (alimento y otros), gastos de alojamiento de pacientes, cirugías de esterilización distintas a las descritas en el proyecto.

Ante acontecimientos de catástrofe (terremotos, tsunamis, incendios, aluviones u otros), el Programa podrá flexibilizar otros requerimientos de la presente Guía Operativa de acuerdo a situaciones de urgencia que así lo ameriten.

K. Cronograma:

Para efectuar una correcta postulación del proyecto, la municipalidad deberá tener cabal conocimiento de los plazos requeridos.

Cronograma:

Etapas Encuesta Ev. Téc. Entrega Recep. Genera Resoluc. Transf. Ejec./
(días) diag. Ficha pos. Ficha pos. Exp. inicial Rend

Tiempo 3 5 1 7 1 14 5 -
(ds. hábiles)

L. Glosario:

SUBDERE: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

PTRAC: Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

PLATAFORMA: Sistema SUBDERE EN LINEA.

UTM: Unidad Técnica Municipal, responsable del proyecto.

M. Ficha de Postulación:

A continuación se detalla la información requerida en la ficha de postulación y las instrucciones para un correcto ingreso de los datos por parte de la municipalidad.

FICHA DE POSTULACIÓN:

El objetivo del "Plan Nacional de Esterilización Municipal Canina y Felina" es potenciar las actividades de esterilización canina y felina a nivel local y que, con tal objetivo, las municipalidades las desarrollen a través de distintas modalidades de ejecución dependiendo de los recursos de infraestructura, equipamiento, horas profesionales y otros recursos que dispongan.

Con la finalidad de aumentar la cobertura y convocatoria, la modalidad de entrega de estas prestaciones será principalmente mediante operativos móviles, entendiéndose por operativo móvil la realización de las esterilizaciones en sitios cercanos a los sectores más vulnerables socioeconómicamente y/o aquellos de alta densidad poblacional de cada comuna, utilizando alternativas de propiedad pública tales como sedes sociales, centros comunitarios, clínica móvil, u otro tipo de recinto habilitado para estos procedimientos de manera itinerante.

N. ADMISIBILIDAD:

- Oficio conductor del Alcalde (sa) de la respectiva Municipalidad.

- Ficha Identificación de Proyecto con especificaciones técnicas que detalla la unidad a cargo, recursos, recintos, difusión y meta de cobertura.

O. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

1. Identificar la Unidad Técnica Municipal responsable de la gestión, administración y ejecución de las actividades del proyecto.
2. Contar con capacidad técnica para administrar una agenda y calendario de las jornadas de esterilización canina y felina.
3. Tener la capacidad técnica para supervisar la ejecución de las jornadas para el proyecto.
4. Capacidad para determinar y calificar los recintos a utilizar para desarrollar las jornadas.
5. Contar con algunos recursos municipales, tales como equipos, implementos, recursos humanos y/o recursos operativos para desarrollar las jornadas de esterilización.

P. FICHA IDENTIFICACIÓN PROYECTO AÑO 2016:

1) ANTECEDENTES POSTULACIÓN

Nombre Proyecto Plan Nacional de Esterilización Municipal Canina y Felina
comuna de (...)

ID Proyecto
Institución
Región
Provincia
Comuna
Dirección
Nombre alcalde (sa)
Correo Electrónico
Teléfono(s)

2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. Unidad Técnica a cargo del proyecto

Cada proyecto tendrá un responsable técnico dentro de la municipalidad, el que estará a cargo de velar por la correcta ejecución de éste.

Nombre Unidad:
Nombre Responsable:
Profesión:
Cargo:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono fijo:
Teléfono móvil:

3) RECURSOS

Recursos disponibles

Detallar los principales recursos con los que cuenta actualmente la municipalidad para la colaboración, implementación y apoyo logístico de las jornadas de esterilización. De acuerdo a: disponibilidad del recurso municipal para los operativos, exclusividad para utilización/participación en los operativos de esterilización, duración de la jornada y cantidad de ese tipo de recurso.

Disponibilidad: se refiere a que el municipio cuenta con este recurso en la actualidad y puede destinarlo a la ejecución del proyecto (responder Si o No).

Exclusividad: se refiere a que el recurso reportado estaría a disposición exclusiva para el desarrollo del proyecto y no para otras actividades municipales (responder Si o No).

Jornada: se refiere a si la disposición de ese recurso sería de jornada completa o media. Cabe destacar, que la persona responsable del proyecto debe contar con una disponibilidad de a lo menos media jornada para el proyecto.

Cantidad: se refiere a la cantidad de personas o unidades que dispone el municipio para ese recurso.

Tipo de contrato: se refiere a si la vinculación con la municipalidad es de planta, contrata u honorarios.

Funciones: Coordinación agenda, fiscalización jornadas, coordinación logística jornadas, revisión recintos, ejecución de esterilizaciones (en RRHH detallar si es cirujano, anestesista, ayudante u otro), monitor de difusión, u otras, traslado de equipos, otras.

3.1. Recurso humano

Recurso Disponibilidad Exclusividad Jornada Cantidad Contrato Funciones
 Médico Veterinario
 Lic. Med. Veterinaria
 Técnico Veterinario
 Secretaria
 Chofer
 Otros

3.2. Infraestructura e Implementos

Recurso Disponibilidad Exclusividad Jornada Cantidad Funciones

Vehículo
 Clínica móvil
 Pabellón de cirugía
 Consulta médica
 Equipos básicos para cirugías
 Implementos para jornadas
 Kit de oficina
 Bodega
 Oficina
 Otros

Vehículos: corresponde a vehículo municipal, auto, camioneta u otro que permita el traslado de personas e implementos para el desarrollo de jornadas de esterilización.

Clínica móvil: corresponde a un vehículo que cuenta con instalación de servicios generales o artefactos para la conexión de ellos, integridad de accesos (puertas y ventanas), aislación, ventilación, piso lavable, lavadero. Destinado a el desarrollo de procedimientos quirúrgicos. Además de contener equipos básicos para el desarrollo de cirugías.

Pabellón de cirugía: corresponde a un recinto fijo que cuenta con instalación de servicios generales, integridad de accesos (puertas y ventanas), aislación, ventilación, piso lavable, lavadero. Destinado a el desarrollo de procedimientos quirúrgicos.

Consulta médica: corresponde a un recinto fijo que cuenta con instalación de servicios generales, integridad de accesos (puertas y ventanas), aislación, ventilación, piso lavable, lavadero destinado a el desarrollo de revisión de pacientes y procedimientos no quirúrgicos.

Equipos básicos para cirugía: se refiere a mesas para atención y procedimientos (de acero inoxidable), cajas de instrumental, equipo de esterilización de instrumental, refrigerador, pesa, máquina depiladora, lámpara, porta sueros u otros.

Implementos para jornadas: corresponde a implementos necesarios en para el desarrollo de cirugías tales como aspersores, basureros, bozales, jaulas de transporte o de post-operatorio, estufa, contenedores y otros.

Kit de oficina: escritorio, sillas, computador, impresora, teléfono, artículos de oficina (lápices, corchetera, perforadora, etc).

Bodega: recinto destinado al almacenamiento de insumos o materiales requeridos para los procedimientos quirúrgicos. Recinto cerrado, con acceso restringido, con contenedores y repisas u otros para la distribución y almacenamiento adecuado de los recursos.

Oficina: recinto destinado a el desarrollo de funciones administrativas para el desarrollo de las jornadas.

3.3 . Recursos operativos

Tipo de recurso Disponibilidad Exclusividad Jornada Cantidad Función

Viáticos
 Pasajes, movilización No aplica
 Papelería No aplica
 Otros

4) RECINTOS IDENTIFICADOS

Detallar los principales recintos de propiedad pública identificados por la municipalidad para realizar los operativos móviles.

Nombre Tipo recinto Dirección o coordenada Localidad Usada anteriormente
 recinto coordenada UTM (WGS84) esterilizaciones (Si, No)

Tipo de recinto (de propiedad pública): sede social, gimnasio, estadio, escuela, centro comunitario, centro veterinario municipal, clínica móvil municipal.

5) DIFUSIÓN

Detallar en la siguiente tabla las principales herramientas o medios que utilizará para difundir e informar sobre el proyecto a la ciudadanía, en las diferentes etapas de la ejecución del proyecto, con recursos

municipales.

Medio Si/No
 Actividad con actores sociales
 Página web municipio
 Radio local
 Pendones
 Lienzos/Pasacalles
 Folletería
 Punto de información fijo
 Otro

6) META COBERTURA

Indicar el número de animales a intervenir en el proyecto “Plan de esterilización municipal canina y felina” en la modalidad de ejecución a la que postula.

Modalidad Número de animales
 LICITACIÓN
 ADMINISTRACIÓN DIRECTA

7) LINEAMIENTOS TÉCNICOS RECTORES

- Esterilización quirúrgica de los animales de compañía de manera gratuita para todos los usuarios.
- Esterilización masiva y a temprana edad.
- Esterilización de caninos (perros) y felinos (gatos), machos y hembras, con y sin dueño.
- Ingreso de animales al Programa sin discriminación por sexo, especie, raza o tamaño (salvo que incluya justificación de proyectos complementarios).
- Focalización de la entrega de los servicios en los sectores más vulnerables socioeconómicamente, con menor acceso a los servicios o en donde el municipio identifique focos de problemática.
- Realización de las jornadas de manera itinerante dentro de cada comuna, es decir en varios sectores del territorio u alguna otra forma de garantizar la entrega de los servicios a toda la población objetivo identificada en el Proyecto.
- Realización de las jornadas en recintos de propiedad pública.
- Fomento de la tenencia responsable de animales y educación de la población en todas las jornadas de esterilización.
- Buen estándar quirúrgico y de buenas prácticas de medicina veterinaria por parte de los equipos.
- Buen estándar de bienestar animal en las jornadas de esterilización.
- Registro de todos los animales que asisten al Programa.
- Participación de la ciudadanía y difusión e información de la implementación del Programa en la comuna.

El plan además dispone y trabaja con una “Guía de protocolos médicos”, que establece exigencias tanto en los equipos, implementos e insumos utilizados, así como requerimientos de manejos, procedimientos y prácticas por parte de los equipos de trabajo, que permitan asegurar el éxito de las jornadas, la calidad, el bienestar animal, un buen ambiente laboral, un buen trato a los usuarios y la promoción constante de la Tenencia Responsable de Animales, la que debe ser utilizada por todos los equipos médicos que trabajen en las jornadas.

Para la ejecución de este plan, se consideran dos modalidades: externalización de los servicios (licitación) y ejecución directa por parte de la Municipalidad (administración directa).

Como marco legal se tendrá en consideración la legislación vigente mencionada a continuación, así como todas las normas relacionadas a ellas:

- Ley 20.380, sobre Protección de Animales.
- Código Sanitario.
- Reglamento de control reproductivo de animales de compañía, aprobado por Decreto N° 2, de 2015, del Ministerio de Salud.
- Reglamento de control y prevención de la rabia en el hombre y los animales, aprobado mediante Decreto N° 1, de 2014, del Ministerio de Salud
- Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario, aprobado mediante Decreto N° 25, de 2005, del Ministerio de Salud
- Reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados, aprobado por Decreto N° 466, de 1984, del Ministerio de Salud.

Postulación de proyectos:

La postulación de los proyectos de las municipalidades al Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC) se deberá realizar a través de la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>. Para mayor información de la postulación se deberá consultar la “Guía para la presentación de proyectos año 2016”.

La plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl> posee los campos específicos para subir toda la documentación requerida del proyecto. Para ello es necesario que el/la usuario (a) siga su orden y con ellos evitar la observación del proyecto.

Indicaciones técnicas:

Se entenderá por “esterilización” al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras. Este

procedimiento se realizará en periodos diarios denominados “jornadas de esterilización”.

- Planificación de la jornada de esterilización

Las jornadas de esterilización se desarrollarán en lugares definidos por la unidad técnica municipal, dependiendo de las áreas que desee intervenir mediante el proyecto presentado. Estos “recintos de esterilización” deberán cumplir y ser habilitados según la normativa vigente y la “Guía de protocolos médicos” del Programa.

Una vez definidos los recintos la unidad técnica municipal, en conjunto con la empresa adjudicada si corresponde, deberá establecer el “calendario de esterilización” el que debe contemplar el lugar, dirección fecha y número de animales estimados a intervenir y debe ser ingresado a la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl.

Una vez establecido el “calendario de esterilización” será responsabilidad de la unidad técnica municipal y de la municipalidad la difusión e información a la ciudadanía tanto del Proyecto como de los lugares fechas y horarios en donde se realizarán las diferentes jornadas, además de la entrega de la correcta información de los requerimientos pre-operatorios entregados por el Programa en la “Guía de protocolos médicos” y que puede ser descargada en la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl en su ficha Indicaciones pre-operatorias.

Previamente a la fecha del operativo se agendará un listado de horas de pacientes según calendario y horario (de preferencia una semana antes a la jornada), esta agenda será únicamente municipal, no obstante, podrá nutrirse de listas de juntas vecinales y de otras organizaciones locales.

En lo posible la agenda de horas será diferenciada para caninos y felinos. No obstante, podrán ser citados el mismo día, pero agrupados en horarios separados (al menos deberán ser citados separados caninos y felinos mediante horario diferido), por motivos de lejanía de la localidad, o en aquellos casos que los operativos se efectúen en una campaña de 1 día, o que no exista inscripción suficiente de pacientes de una sola especie para completar el mínimo de animales diarios.

El día de operativo serán ingresados los animales a la agenda por orden de llegada y luego las personas firmarán la ficha de consentimiento informado donde se les solicitarán datos de la persona y del paciente, además este documento informará sobre el procedimiento a realizar y las implicancias y riesgos del procedimiento quirúrgico al que se someterá el animal.

Asimismo, animales que asistan el día del operativo sin una hora ingresada en la agenda, pero con una persona responsable y que cumplan con todos los requisitos e indicaciones pre-operatorias, deberán ser ingresados en el operativo si se cuenta con la disponibilidad de cupo, procediendo a firmar el consentimiento informado.

En cada jornada se deberá contar con un libro de notificaciones que servirá para llevar registro de las indicaciones efectuadas por la Unidad Técnica Municipal y por el Coordinador (a) Regional del Programa, así como las rectificaciones y multas que pudieran aplicarse.

La unidad técnica municipal deberá disponer de dos pendones con información de Tenencia Responsable de Animales en cada operativo de esterilización, el contenido y diseño será aportado por el Programa.

Todos los servicios entregados en los operativos del proyecto serán de manera gratuita para los usuarios. No estará permitida la venta de productos, tampoco la prestación de servicios adicionales durante los operativos de esterilización sin previa autorización del Programa.

- Desarrollo de la jornada de esterilización

Para el correcto funcionamiento de la jornada de esterilización se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- **Habilitación del recinto de esterilización**

Será responsabilidad de la unidad técnica municipal la correcta habilitación y funcionamiento del recinto durante la jornada de esterilización. Para esto se debe cumplir tanto lo establecido en la legislación vigente como en la “Guía de Protocolos médicos” del Programa.

- **Recepción de los animales**

Se esterilizarán caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño, de acuerdo a los requisitos e indicaciones establecidos por el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía. No se excluirán pacientes por tamaño ni raza y los animales sin dueño deberán ser apadrinados (por una persona o institución, pero siempre con un responsable mayor de 18 años) en las etapas de inscripción, indicaciones previas, autorización y cuidados post-operatorios.

- **Examen de salud**

Todos los animales serán evaluados clínicamente para verificar si son aptos o no para ser intervenidos quirúrgicamente. El Médico Veterinario dará la autorización, rechazará o postergará el procedimiento según los criterios de aceptación y rechazo del programa y su criterio médico, debiendo registrar todo lo requerido en la ficha clínica.

Asimismo, deberán percatarse de la existencia de algún marcaje (como tatuaje, corte de oreja u otro) que verifique si un paciente fue previamente esterilizado, enfatizando esta práctica en animales sin

dueño que asistan al operativo, con la finalidad de que no sean re-intervenidos.

- Registro de animales

A los animales aptos para ser intervenidos se les asignará un número de folio único, asignado al Código del proyecto y todos los datos serán registrados en la ficha del programa. Será obligatorio el registro en esta ficha del 100% de los animales admitidos en el programa en la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl.

Para este efecto el ejecutor deberá contar con un computador y conexión a internet, además de tener una persona encargada de realizar estos ingresos diariamente. En ambos casos se deberá ingresar la información diariamente a la plataforma y enviarla a la UTM en un plazo máximo de 4 días posteriores a la jornada.

- Especificaciones técnicas procedimiento anestésico y quirúrgico

- Todos los animales recibirán analgesia antes, durante y posterior a la cirugía.
- Todos los pacientes recibirán anestesia balanceada y sólo podrán ser intervenidos cuando tengan un plano anestésico adecuado.
- Se entenderá por “esterilización” al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras.
- Se entenderá por esterilización temprana al procedimiento quirúrgico realizado a partir desde los 2 meses de edad, siempre bajo el criterio médico veterinario.
- En el caso de hembras caninas y felinas se considerará la Ovariohisterectomía y en el caso de los machos la Orquiectomía.
- El abordaje a cavidad abdominal en las hembras para lograr la extracción de ovarios y útero (al menos 80% de éste) podrá ser por línea alba o por el flanco, dependiendo del conocimiento y adiestramiento del Médico Veterinario cirujano, lo que deberá quedar detallado en la ficha clínica.
- El abordaje para la extracción de los testículos será por técnica escrotal en felinos y pre-escrotal en caninos, lo que deberá quedar detallado en la ficha clínica.
- El procedimiento será realizado por un Médico Veterinario titulado (desde la incisión hasta el cierre de la piel), el que deberá velar por las buenas prácticas quirúrgicas, de asepsia y por el bienestar del animal, evitando cualquier sufrimiento innecesario para el paciente.
- Todos los pacientes intervenidos recibirán fluidoterapia.
- El uso de antimicrobianos quedará restringido a los casos donde exista pérdida de la asepsia quirúrgica, infecciones detectadas durante el procedimiento o complicaciones durante el procedimiento.
- Después de realizada la esterilización el animal será marcado y microchipeado, lo que deberá quedar detallado en la ficha clínica para que la información sea incorporada en el registro del programa.

- Identificación y marcaje

Todos los pacientes admitidos en el plan deberán ser examinados para la detección de algún tipo de marcaje y/o microchip. Además se deberá preguntar al usuario si el animal tiene algún tipo de identificación, lo que será registrado en la ficha clínica.

Una vez realizado el procedimiento y aún bajo anestesia a todos los animales intervenidos se les deberá implantar un microchip que cumpla con la normativa ISO 11784 y 11785. Adicionalmente todos los pacientes recibirán una marca de tatuaje en la oreja con una letra “E” para el reconocimiento visual de haber sido esterilizado.

En los animales sin dueño que debido a su comportamiento y dificultad para su manipulación, y que hayan sido capturados mediante procedimientos con dardos o trampas en zonas urbanas o rurales; se utilizará adicionalmente, la técnica internacional de corte de oreja para el reconocimiento visual de haber sido esterilizado.

- Observación post operatoria

Una vez efectuado el procedimiento se considerará un período post-operatorio inmediato de observación de la recuperación del paciente, el que será determinado por el Médico Veterinario, cumpliendo con los requisitos para el alta y entrega del paciente señalado a continuación:

- Requisitos para la entrega del paciente:
- Conciencia con el medio.
- El paciente se puede levantar.
- Parámetros fisiológicos dentro del rango normal.
- Chequeo del grado de dolor.
- Chequeo de herida (sin sangrado, presencia de puntos, otros).
- Limpieza adecuada del paciente (sin sangre, deposiciones, otros).

Las indicaciones y cuidados post-operatorios deberán ser entregados de manera oral y escrita, aclarando todas las dudas pertinentes del usuario. Todos los pacientes deberán recibir la ficha de “Cuidados post operatorios” entregada por el programa y que puede ser descargable en la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl.

Todos los pacientes recibirán la indicación de antiinflamatorio oral durante 3 días o según requerimientos, quedando bajo responsabilidad del oferente proveer y entregar este medicamento al dueño, tutor o padrino cuando en la zona no se cuente con un establecimiento para la venta de estos medicamentos y en zonas rurales.

Adicionalmente, cuando el proveedor requiera dejar una prescripción médica, los medicamentos deben ser registrados de manera genérica, salvo que la opción elegida sea justificada medicamente, lo que

será considerado una excepción, y que debe ser registrada en la ficha y explicada al usuario. Si el medicamento es de uso veterinario debe ser señalado en la receta.

El proveedor deberá dejar un número de teléfono de contacto para que el usuario se comunique frente a la existencia de una emergencia o complicación del animal posterior a la entrega del paciente. Según el caso deberá dar asistencia, instrucciones, indicaciones o recomendaciones frente a las inquietudes o dudas de los llamados.

- Alta médica y extracción de puntos

Se considerará un período de 10 días para la recuperación de la herida del paciente (10 días desde el día de la intervención), donde los usuarios deberán supervisarlos y efectuarles todos los cuidados indicados previamente por el Médico Veterinario.

Deberá coordinar el proveedor con el responsable de la unidad técnica municipal la persona que asistirá el día 10 a la extracción de puntos y/o control de los pacientes esterilizados en el caso de ser necesario, y será responsabilidad del usuario asistir el día y horario estipulado. Existirán casos en que el Médico Veterinario cite a un control extraordinario para revisión del paciente, pudiéndose postergar el alta médica. Se admitirá el uso de sutura absorbible intradérmica sólo en algunos pacientes, por ejemplo, sin dueño.

- Manejo de residuos, mantención y limpieza

- Será responsabilidad del equipo médico el correcto manejo, almacenamiento y eliminación de los residuos cortopunzantes, biológicos y asimilables a domiciliarios producidos por las actividades de esterilización, de acuerdo a la normativa vigente.
- Los equipos de trabajo deberán asegurar las buenas prácticas de asepsia de los procesos y de mantención de los equipos e implementos.
- El instrumental deberá ser lavado y esterilizado según buenas prácticas a considerar según los manejos de este tipo de implementos.
- La limpieza e higiene deberá ser realizada según buenas prácticas a considerar según los insumos exigidos, sus indicaciones y propósitos.
- El manejo de residuos deberá realizarse según las bases de la normativa vigente.
- El equipo de trabajo deberá encargarse de entregar el recinto limpio.

- Complicaciones y fallecimiento del paciente

En el caso que se generen complicaciones mayores o menores en los pacientes durante los procedimientos, será responsabilidad del médico veterinario responsable realizar una adecuada revisión del paciente, disponer su derivación, indicar hospitalización u otro procedimiento adicional cuando sea requerido para la recuperación del paciente, y efectuar acompañamiento y seguimiento del caso. Esta información debe ser entregada a la unidad técnica municipal la que deberá registrarla en el libro de notificaciones.

Asimismo, si el animal requiere la derivación a un centro veterinario para hospitalización u otro procedimiento, deberá quedar registrado y explicado de manera oral y escrita al usuario y deberá realizar seguimiento de la evolución del paciente. Los costos adicionales de estos serán responsabilidad del usuario, salvo que se compruebe la existencia de negligencia por parte del oferente.

Será responsabilidad del proveedor dejar un teléfono de contacto para el usuario y realizar un seguimiento telefónico de la recuperación de los pacientes con complicaciones mayores.

En el caso de fallecimiento del paciente, éste deberá quedar registrado en su "ficha de identificación del paciente" en el sistema ptrac.subdereenlinea.gov.cl, así como también la causa y momento de defunción. Además, el Médico Veterinario responsable deberá informar al usuario de lo acontecido, de manera formal y entregar las indicaciones para manejar el cadáver.

- Personal, insumos y equipamiento mínimo

El personal, insumos, equipos e instrumental deben ser todos los requeridos para prestar el servicio adecuadamente y que se detallan a continuación. La correcta reposición y mantención de estos es de responsabilidad de la unidad técnica municipal.

- Equipo técnico y personal mínimo

El personal mínimo para una jornada de esterilización deberá contar con un equipo compuesto de un (1) Médico Veterinario y dos (2) ayudantes. La realización del procedimiento quirúrgico quedará restringida estrictamente a un Médico Veterinario titulado.

Los ejecutores que incluyan la participación de estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria o Técnico Veterinario con fines de docencia deberán considerar que sus funciones sean restringidas de acuerdo al nivel de conocimientos entregados durante el año o semestres académicos que ya hayan aprobado, deberán ser supervisados por un Médico Veterinario titulado que se encuentre presente en la actividad en todo momento y la finalidad docente no deberá interferir con el correcto funcionamiento de la jornada, las buenas prácticas, el bienestar animal y el cumplimiento de la meta por parte del oferente.

Asimismo, deberán adjuntar Curriculum Vitae y fotocopia legalizada del certificado de título cuando corresponda. Será responsabilidad del oferente que los equipos de trabajo cuenten con un "Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales" de acuerdo a la Ley 16.744.

- Insumos mínimos

Los insumos mínimos con los que se deberá contar en cada jornada son:

- Medicamentos para pre-medicación.
- Analgésicos y antiinflamatorios.
- Antibióticos.
- Anestesia general y local.
- Medicamentos botiquín de emergencia.
- Insumos desechables y estériles (jeringas, hojas bisturí, agujas, mariposas, mascarillas, otros).
- Sutura interna absorbible estéril (ácido poliglicólico o vicryl) en envases individuales.
- Sutura externa no absorbible (nylon) en envases individuales.
- Guantes estériles desechables en envases individuales.
- Gasa estéril desechable en envases individuales.
- Paño de campo estéril en envases individuales (Desechable o reutilizable).
- Suero fisiológico.
- Tinta vegetal negra para tatuajes.
- Agentes antisépticos y desinfectantes para uso en paciente (Alcohol yodado, agua oxigenada, clorhexidina, otros).
- Agentes de limpieza y desinfección para uso en implementos y superficies (Amonio cuaternario, detergente enzimático, cloro, otros).
- Microchip que cumplan con la normativa ISO.

Todos los insumos deben tener fecha de uso vigente y la fecha de vencimiento debe ser posterior a un año.

Todo material que pase por el proceso de esterilización y efectuado por el proveedor, debe tener una cinta verificadora que compruebe dicho proceso.

Debe contar con disponibilidad de la cantidad de insumos requerida para efectuar cada intervención con todos los implementos necesarios, según el número de animales agendados para ser intervenidos.

- Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo con que se debe contar contemplar y que debe estar presente en cada jornada de esterilización es el siguiente:

- 1 Mesa quirúrgica con cubierta de acero inoxidable transportable (1 por cirujano).
- 1 Mesa de revisión de pacientes con cubierta lavable.
- 1 Lámpara (1 por cirujano).
- 2 Guateros
- 3 bozales (tallas S, M y L, preferentemente tipo canasto).
- 5 Colchonetas para post-operatorio (mínimo 6 cm espesor).
- 5 Jaulas de transporte.
- 1 Pesa o balanza.
- 1 Portasueros (1 por cirujano).
- 1 Ambú.
- 10 tubos endotraqueales (de diferentes medidas).
- 2 Termómetros.
- 1 Máquina depiladora/tricotomía o corta pelos (tipo Oster A5).
- 2 peines para máquina depiladora.
- Fonendoscopio (1 por cada persona del equipo médico).
- Ropa de trabajo quirúrgica (buzo, bata, gorro, mascarilla).
- Equipo esterilizador de instrumental (autoclave, pupinel).
- Máquina de tatuajes (máquina, fuente de poder, puntera, Agujas desechables para tatuaje).
- Sistema de calefacción (estufa eléctrica, estufa a gas, estufa parafina u otro según localidad y tipo de recinto).
- Contenedores para material cortopunzantes.
- Contenedores para residuos biológicos y asimilables a domiciliarios.
- Lector de microchip que cumpla con la normativa ISO y que sea compatible con los microchip adquiridos.
- 10 cajas de instrumental quirúrgico completas, que incluya el siguiente instrumental mínimo:

Implemento Características

Cajas Acero Inoxidable 20 cm x 10 cm x 4 cm

1 Mango bisturí mango N° 3 o 4

1 Pinza quirúrgica (Diente Ratón) 13 cm

1 Pinza anatómica 13 cm

4 Pinza Hemostática Kelly 14 cm, rectas o curvas

1 Pinza mosquito Recta o curva

1 Pinza Porta Agujas Mayo Hegar 12 a 15 cm

4 Pinzas Backause Pinza de campo pequeña, 7-10 cm

1 Tijera Mayo 12 a 14 cm

1 Tijera Metzenbaum 12 a 14 cm

Adicionalmente, el proveedor debe tener disponible batas, gorros y mascarillas para el personal que efectúe las supervisiones en terreno.

- Ficha clínica

Todos los equipos médicos deberán utilizar obligatoriamente una ficha clínica en la que se registren toda la intervención médica realizada al paciente. Un ejemplo de ficha clínica puede ser encontrado en los "Protocolos médicos" del Programa.

- Papelería del Programa

Los documentos que deberán utilizar los municipios se han generado en un formato que permita ser impreso tanto en una impresora como en una imprenta. Cualquiera de estas modalidades será decisión del municipio y su cotización debe estar incluida en los presupuestos presentados. Puede ser descargada de la plataforma ptrac.subdereenlinea.gov.cl.

a) Indicaciones pre-operatorias:

Esta información deberá ser entregada a los dueños de los animales que serán intervenidos al momento de la toma de hora o generación de agenda.

b) Ficha de identificación del paciente

La información contenida en esta ficha es la que posteriormente los municipios deberán ingresar a la plataforma. No es obligatoria su impresión en el caso que el municipio decida utilizar directamente la plataforma con conexión a internet. Esta ficha no se escanea ni se sube al Sistema.

c) Consentimiento informado

Esta ficha debe ser firmada por el dueño o tutor del paciente en ambas partes indicadas para tales efectos. Además, se debe incluir el sticker del microchip en el espacio indicado. Esta ficha debe obligatoriamente ser escaneada y subida a la plataforma.

d) Cuidados post-operatorios

Esta ficha debe obligatoriamente ser entregada por el ejecutor de las esterilizaciones al dueño o tutor del animal intervenido, con todos los campos completados. No debe ser escaneada y subida al sistema.

- Educación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía

Será responsabilidad de la Unidad Técnica Municipal y del ejecutor promover durante los operativos de esterilización la entrega de información a la ciudadanía sobre la Tenencia Responsable de Animales, por medio de material informativo impreso, pendones, charlas, videos u otros medios comprometidos por la municipalidad.

Asimismo, todo el equipo que asiste a las jornadas deberá ser responsable de manejar la misma información, es decir, que exista un mensaje único que debe ser coherente con los lineamientos del Programa. También deberán educar a las personas que participen como voluntarias, encargados de los recintos, usuarios y otros en todas las temáticas de Tenencia Responsable de Animales.

El Programa aportará con el diseño para el material impreso y los otros implementos, que ayuden a la entrega de información a la ciudadanía. La Unidad Técnica Municipal entregará herramientas y otros según lo establecido en su postulación al proyecto.

Todos los elementos gráficos, de difusión, formatos de documentos, material audiovisual y otros asociados a la imagen corporativa del Programa, así como su distribución y difusión deberán ser visados por la contraparte técnica del Programa, el Coordinador Regional PTRAC, de acuerdo a los formatos entregados por el Programa.

- Sanciones técnicas

El municipio será sancionado en caso de incumplimiento de las siguientes acciones:

- No proceder con la extracción de los órganos reproductivos en los animales intervenidos.
- No efectuar marcaje, identificación y microchipeado de todos los animales esterilizados.
- No efectuar el registro de antecedentes de usuarios y pacientes en la planilla o plataforma dispuesta por el Programa, o registrar antecedentes falsos.
- Realizar cobro del servicio o recibir donaciones durante las jornadas.
- La ejecución de las esterilizaciones efectuadas por personas diferentes a Médico Veterinario titulado.
- La utilización de personal, implementos y/o insumos insuficientes o de calidad inferior a los requeridos por el Programa.
- No reportar animales fallecidos al Programa.

ARTÍCULO 2º: Se deja constancia que la Guía Operativa del Programa aprobada en el artículo anterior, para todos los efectos que correspondan, entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

NAT/ / EJA/ JGCT/ VABB/ CFGS/ TZC/ mmpt

DISTRIBUCION:

MARIO MANUEL PALMA - Asesor - Fiscalia

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Coordinador (S) - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

VERONICA ALEJANDRA BUSTOS - Jefa Departamento - Departamento de Inversión Local

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799